del comienzo de los trabaios, los cuales, durante el período de su construcción y, asimismo, el de explotación, tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

Quinta.-Los elementos de la instalación serán de proceden-

cia nacional.

Sexta.-La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incum-plimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Toledo, 7 de julio de 1978.-El Delegado provincial.-10.015-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de To-ledo por la que se autoriza a «Unión Eléctrica, So-ciedad Anónima», la instalación eléctrica que se reseña (E. 2.858). 20221

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en calle Carretas, 13, Toledo, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de una línea de alimentación entre los términos de Escalona y Casillo de Bayuela, denominación Escalona-Castillo de Bayuela, y cumplidos los trámites reglamentarios, Esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea de 15 KV. y 25.279 metros de longitud. Está formada por 18 alineaciones, discurriendo por los términos de Escalona, Aldeaencabo de Escalona, Nombela, Pelahustán, Nuño Gómez, Garciotún y Castillo de Bayuela.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descrites.

descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2017/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.° y 5.°, señaladas en el apartado uno, y la del apartado dos del artículo 17, del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

Primera — Las obras deberán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se

el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

Segunda.—El plazo de ejecución será de tres meses, contados a partir de la presente resolución.

Tercera.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marche.

de reconocimiento delinitivo y extensión del 2200 de marcha.

Cuarta.—Por esta Delegación se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos electrónicos vigentes, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación del comienzo de los trabalos, los cuales, durante el periodo de su construcción y, asimsmo, el de explotación tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

Quinta.—Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional

cia nacional.

Sexta.—La Administración dejará sin efecto la presente re-solución en cualquier momento en que se observe el incumpli-miento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Toledo, 7 de julio de 1978.-El Delegado provincial.-10.017-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de To-ledo por la que se autoriza a «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica que se reseña (E. 4.388). 20222

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en calle Carretas, 13, Toledo, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de una línea de 15 KV. en Aranjuez y Madridejos, en el centro de reflexión de Ocaña (Toledo), y cumplidos los trámites reglamentarios, Esta Delegación ha resuelto:

Esta Delegación ha resuelto:
Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea de las siguientes características: Desde el centro de reflexión se traza línea de cable subterráneo, desde el último apoyo, un circuito enlaza con la línea de Madridejos y el otro con la de Aranjuez; el total de la línea es de 1,655 kilómetros y está formada por 10 vanos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descritas

descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decretos 2617/1966, de 20

de octubre, con las condiciones generales 1.º y 5.º, señaladas en el apartado uno y la del apartado dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

Primera.—Las obras deberán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se solicitan y autoricen.

Segunda.—El plazo de ejecución será de tres meses, contados a partir de la presente resolución.

Tercera.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en

Cuarta.—Por esta Delegación se comprobará si en la ejecución de proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos electrónicos vigentes, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación del comienzo de los trabajos, los cuales, durante el período de su construcción y, asimismo, el de explotación, tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

Quinta.--Los elementos de la instalación serán de proceden-

cia nacional.

Senta.—La Administración dejará sin efecto la presente re-solución en Cualquier momento en que se observe el incumpli-miento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas la consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven aggún las disposiciones legulas vigentes. según las disposiciones legales vigentes.

Toledo, 7 de julio de 1978.—El Delegado provincial.—10.016-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-1698(2). 20223

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2819/1968, entre composition forzace y sanciones en martin eléc 1986, sobre exproplación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

rim<sup>e</sup>ro.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica aérea, a 13,2 KV., que tiene su origen en el apoyo número 1 de la línea eléctrica aérea «E. T. D. Masustegui-C. T. número 295, Mazustegui», y su final en el apoyo número 2 desde donde continuará el subterráneo al C. T. número 421. La longitud del

continuara el subterraneo al C. I. numero 421. La longitud del tramo aéreo es de 48 metros, empleándose como conductores cable D-50. sustentado por apoyos de hormigón. Su finalidad es ampliar y mejorar el suministro en la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalado: en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1868.

de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2817/ 1968, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes. Bilbao, 12 de junio de 1978.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—4.727-15.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Viz-20224 caya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-869 (2).

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la dèclaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1986, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1986, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1988.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

auelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de la variante de línea eléctrica aérea, de 30 KV., doble circuito, de la línea «Galdácano-Local I y II», que tiene su origen en el apoyo 9 y finaliza en el